



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 17.717/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el alumno Daniel Orlando ALVAREZ mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción materias del primer cuatrimestre correspondientes al 2º Año de la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática;

Que obra informe de la situación académica del alumno;

Que mediante Nota Nº 112/04 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO opina que no se debería acceder a lo solicitado por el alumno ALVAREZ dado que el mismo adeuda correlativas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de los saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales el alumno incorporará estos contenidos en su trayectoria de formación profesional;

Que obra Despacho Nº 36/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción al alumno ALVAREZ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

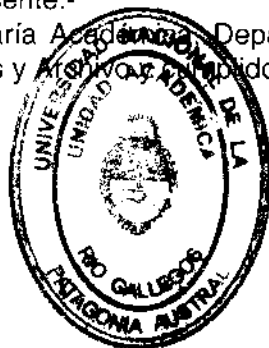
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción al alumno Daniel Orlando ALVAREZ (D.N.I. Nº 30.839.220) para cursar asignaturas del primer cuatrimestre correspondientes al 2º año de la Carrera Licenciatura en Administración adeudando la asignatura Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo. Archivar, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

115